

Información de Trámite

Nombre Trámite	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE UNA NUEVA CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE TURISMO PARA GUIANZA TURÍSTICA
Institución	MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.
Descripción	Trámite orientado a las personas naturales que deseen obtener una nueva clasificación en el Registro de Turismo para guianza turística en continente. NOTA : Importante – Cantón Quito Para la prestación de servicios de Guianza Turística dentro del cantón Quito, los trámites correspondientes deberán realizarse directamente en la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo: Para mayor información, puede comunicarse con: Quito Turismo: Dirección: Parque Bicentenario, terminales del antiguo Aeropuerto de Quito Teléfono: (02) 2993 300, extensiones 1003, 1035 y 1068 Correo electrónico: info@quito-turismo.gob.ec
¿A quién está dirigido?	Personas naturales (nacionales y extranjeras), prestadores de servicios turísticos que cuenten con el Certificado de Registro de Turismo en Guianza Turística y que necesiten obtener una nueva clasificación en el Registro para guianza turística en continente. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Certificado de Registro de Turismo para una nueva clasificación.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: En línea: <u>1.- Guía de Turismo Local por PRIMERA VEZ.</u> Para la emisión del registro de turismo como guía de turismo local por primera vez deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Registro Único de Contribuyentes (RUC) u otro que determine la Autoridad Nacional Tributaria, en el que conste como actividad económica la guianza turística. 2. Título de bachiller reconocido por la autoridad nacional competente a nivel nacional.

3. Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características:

- Rostro (cabeza recta, mirando al frente),
- Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto),
- Fondo blanco,
- Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros),
- Cabello recogido,
- Máximo 1 megabyte de peso

4. Certificado de aprobación del curso para guía de turismo local del cantón en la cual se realizará la actividad de guianza. El curso podrá ser impartido por la Autoridad Nacional de Turismo; o, avalado por ésta en caso de que el curso sea impartido por un tercero, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Nacional de Turismo; el contenido de estos cursos deberá contar con elementos relacionados con áreas protegidas que se encuentren ubicadas en dicho cantón, mismos que serán proporcionados por la Autoridad Ambiental Nacional.

5. Certificado vigente de aprobación del curso de primeros auxilios en zonas agrestes, modalidad presencial, mínimo de 24 horas académicas, otorgado por una institución reconocida por la autoridad competente; y,

6. Declaración responsable del domicilio del solicitante, en el sistema informático de la Autoridad Nacional de Turismo.

En caso de que el guía local realice las modalidades de aventura de senderismo, cabalgata, espeleología, cicloturismo y las demás que determine la Autoridad Nacional de Turismo, deberán contar con la certificación de habilidad o el certificado de aprobación del curso de capacitación específico de aventura de las modalidades referidas.

2.- Guía de Turismo Nacional por PRIMERA VEZ con título profesional de Guía Turístico.

Para la emisión del registro de turismo como guía de turismo nacional por primera vez, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Registro Único de Contribuyentes (RUC), en el que conste como actividad económica la guianza turística
2. Título profesional de guía de turismo de tercer nivel, emitido por una institución de educación superior nacional o extranjera, legalmente reconocido por la autoridad competente;
3. Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características:
 - Rostro (cabeza recta, mirando al frente),
 - Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto),
 - Fondo blanco,
 - Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros),

- Cabello recogido,
- Máximo 1 megabyte de peso

4. Certificado vigente de aprobación del curso de primeros auxilios en modalidad presencial, mínimo de 24 horas académicas, otorgado por una institución reconocida por la autoridad competente; y,

5. Certificado de aprobación del nivel B1 o superior de conocimiento, de al menos idioma extranjero, adicional a la lengua materna, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas emitido por una entidad debidamente acreditada.

Son válidos los certificados de aprobación de los niveles requeridos en el idioma extranjero al momento de la obtención del título profesional.

Son válidos los títulos universitarios obtenidos en una institución extranjera si la carrera fue impartida en idioma extranjero.

3.- Guía de Turismo Nacional PRIMERA VEZ para profesionales con título en campos de conocimiento afines a la guianza turística.

Para la emisión del registro de turismo como guía de turismo nacional para profesionales con título en campos de conocimiento afines a la guianza turística por primera vez deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Registro Único de Contribuyentes (RUC) en el que conste como actividad económica la guianza turística;

2. Título profesional en campos de conocimiento afín a la guianza turística de conformidad a lo dispuesto en el presente reglamento. El título profesional deberá ser emitido por una institución de educación superior nacional o extranjera, legalmente reconocida por la autoridad nacional competente;

3. Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características:

- Rostro (cabeza recta, mirando al frente),
- Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto),
- Fondo blanco,
- Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros),
- Cabello recogido,
- Máximo 1 megabyte de peso

4. Certificación en competencias laborales en guianza turística, de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento;

5. Certificado vigente de aprobación del curso de primeros auxilios en modalidad presencial, mínimo de 24 horas académicas, otorgado por una institución reconocida por la autoridad competente; y,

6. Certificado de aprobación del nivel B1 o superior de conocimiento, de al menos idioma extranjero, adicional a la lengua materna, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas emitido por una entidad debidamente acreditada.

Son válidos los certificados de aprobación de los niveles requeridos en el idioma extranjero al momento de la obtención del título profesional.

Son válidos los títulos universitarios obtenidos en una institución extranjera si la cá fue impartida en idioma extranjero.

4.- Guía de Turismo Nacional Especializado en Patrimonio Turístico por PRIM VEZ con título profesional de Guía Turístico

Para la emisión del registro de turismo como guía de turismo nacional especializado en patrimonio turístico por primera vez, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Registro Único de Contribuyentes (RUC), en el que conste como actividad económica la guía turística
2. Título profesional de guía de turismo de tercer nivel, emitido por una institución de educación superior nacional o extranjera, legalmente reconocido por la autoridad competente;
3. Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características:
 - Rostro (cabeza recta, mirando al frente),
 - Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto),
 - Fondo blanco,
 - Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros),
 - Cabello recogido,
 - Máximo 1 megabyte de peso
4. Certificado de aprobación del curso en patrimonio turístico. El curso podrá ser impartido por la Autoridad Nacional de Turismo; o, avalado por ésta en caso de que el curso sea impartido por un tercero, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Nacional de Turismo; en cuanto a los temas que correspondan a las áreas naturales protegidas, estos deberán ser proporcionados por la Autoridad Ambiental Nacional;
5. Certificado vigente de aprobación del curso de primeros auxilios en zonas agrestes modalidad presencial, mínimo de 50 horas académicas, otorgado por una institución reconocida por la autoridad competente; y,
6. Certificado de aprobación del nivel B1 o superior de conocimiento, de al menos idioma extranjero, adicional a la lengua materna, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas emitido por una entidad debidamente acreditada.

Son válidos los certificados de aprobación de los niveles requeridos en el idioma extranjero al momento de la obtención del título profesional.

Son válidos los títulos universitarios obtenidos en una institución extranjera si la cá fue impartida en idioma extranjero

5.- Guía de turismo nacional especializado en patrimonio turístico PRIMERA para profesionales con título en campos de conocimiento afines a la guianza turística.

Para la emisión del registro de turismo como guía de turismo nacional especializada en patrimonio para profesionales con título en campos de conocimiento afines a la guianza turística por primera vez, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Registro Único de Contribuyentes (RUC) en el que conste como actividad económica la guianza turística;
2. Título profesional en campos de conocimiento afín a la guianza turística de tercer nivel de conformidad a lo dispuesto en el presente reglamento. El título profesional debe ser emitido por una institución de educación superior nacional o extranjera, legalmente reconocido por la autoridad nacional competente;
3. Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características:
 - Rostro (cabeza recta, mirando al frente),
 - Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto),
 - Fondo blanco,
 - Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros),
 - Cabello recogido,
 - Máximo 1 megabyte de peso
4. Certificación en competencias laborales en guianza turística, de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento;
5. Certificado vigente de aprobación del curso de primeros auxilios en modalidad presencial, mínimo de 24 horas académicas, otorgado por una institución reconocida por la autoridad competente; y,
6. Certificado de aprobación del nivel B1 o superior de conocimiento, de al menos un idioma extranjero, adicional a la lengua materna, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas emitido por una entidad debidamente acreditada.

Son válidos los certificados de aprobación de los niveles requeridos en el idioma extranjero al momento de la obtención del título profesional.

Son válidos los títulos universitarios obtenidos en una institución extranjera si la certificación fue impartida en idioma extranjero.

6.- Guía de Turismo Nacional Especializado en Aventura por PRIMERA VEZ con título profesional de Guía Turístico.

Para la emisión del registro de turismo como guía de Turismo Nacional Especializado en Aventura por primera vez, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Registro Único de Contribuyentes (RUC) u otro que determine la Autoridad Nacional Tributaria, en el que conste como actividad económica la guianza turística.
2. Título profesional de guía de turismo de tercer nivel, emitido por una institución de educación superior nacional o extranjera, legalmente reconocido por la autoridad competente.
3. Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características:
 - Rostro (cabeza recta, mirando al frente)
 - Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto)
 - Fondo blanco
 - Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros)
 - Cabello recogido
 - Máximo 1 megabyte de peso
4. Certificación de habilidad en la o las modalidades de aventura a acreditar, emitida por una entidad nacional o extranjera reconocida por la autoridad competente; o, certificado de aprobación del curso de capacitación específico en la modalidad que no cuente con una entidad certificadora de habilidad.
5. Certificado vigente de aprobación del curso de primeros auxilios en zonas agrestes, modalidad presencial, mínimo de 50 horas académicas, otorgado por una institución reconocida por la autoridad competente.
6. Certificado de aprobación del nivel B1 o superior de conocimiento, de al menos un idioma extranjero, adicional a la lengua materna, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas emitido por una entidad debidamente acreditada.

Son válidos los certificados de aprobación de los niveles requeridos en el idioma extranjero al momento de la obtención del título profesional.

Son válidos los títulos universitarios obtenidos en una institución extranjera si la carrera fue impartida en idioma extranjero.

7.- Guía de Turismo Nacional Especializado en Aventura PRIMERA VEZ para profesionales con título en campos de conocimiento afines a la guianza turística

1. Registro Único de Contribuyentes (RUC) u otro que determine la Autoridad Nacional Tributaria, en el que conste como actividad económica la guianza turística.
2. Título profesional en campos de conocimiento afín a la guianza turística de tercer nivel, de conformidad a lo dispuesto en el presente reglamento. El título profesional debe ser emitido por una institución de educación superior nacional o extranjera, legalmente reconocido por la autoridad nacional competente.
3. Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características:
 - Rostro (cabeza recta, mirando al frente)

- Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto)
- Fondo blanco
- Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros)
- Cabello recogido
- Máximo 1 megabyte de peso

4. Certificación en competencias laborales en guianza turística, de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento.

5. Certificado vigente de aprobación del curso de primeros auxilios en zonas agrestes en modalidad presencial, mínimo de 50 horas académicas, otorgado por una institución reconocida por la autoridad competente.

6. Certificación de habilidad en la o las modalidades de aventura a acreditar, emitida por una entidad nacional o extranjera reconocida por la autoridad competente; o, certificado de aprobación del curso de capacitación específico en la modalidad que no cuente con una entidad certificadora de habilidad.

7. Certificado de aprobación del nivel B1 o superior de conocimiento, de al menos un idioma extranjero, adicional a la lengua materna, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas emitido por una entidad debidamente acreditada.

Son válidos los certificados de aprobación de los niveles requeridos en el idioma extranjero al momento de la obtención del título profesional.

Son válidos los títulos universitarios obtenidos en una institución extranjera si la carrera fue impartida en idioma extranjero.

Nota:

Requisitos exclusivos para que los guías de turismo nacionales especializados en aventura de media o alta montaña que trasladen a turistas o visitantes en su vehículo propio:

- Licencia de conducir vigente, al menos tipo B
- Matrícula vigente del vehículo de propiedad del guía y distintivo o documento de aprobación de la revisión técnica vehicular anual. El vehículo deberá ser utilitario SUV 4x2 o 4x4. El vehículo no podrá tener más de 15 años de fabricación.
- Póliza de seguros de accidentes vigente que cubra al guía, a los pasajeros y terceros, durante todo el traslado.

La capacidad de transporte de pasajeros en el vehículo, incluido el guía, no podrá superar a la autorizada por la Autoridad competente en materia de transporte terrestre tránsito y seguridad vial.

En el caso de ingreso a las áreas protegidas del Subsistema Estatal del Sistema Nacional de Áreas Protegidas para el desarrollo de guianza turística en media o alta montaña deberá cumplir con el procedimiento y requisitos para obtener de manera previa el registro de la actividad turística y el Permiso Ambiental de Actividad Turística (PAAT).

ante la Autoridad Ambiental Nacional, a través del sistema SIB o el sistema que di autoridad determine.

8.- Guía de Turismo de Aventura por PRIMERA VEZ.

Para la emisión del registro de turismo como guía de turismo de aventura, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Registro Único de Contribuyentes (RUC) u otro que determine la Autoridad Nacional Tributaria, en el que conste como actividad económica la guianza turística.
2. Título de bachiller reconocido por la autoridad nacional competente a nivel nacional.
3. Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características:
 - Rostro (cabeza recta, mirando al frente)
 - Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto)
 - Fondo blanco
 - Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros)
 - Cabello recogido
 - Máximo 1 megabyte de peso
4. Certificación en competencias laborales en guianza turística, de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento.
5. Certificado vigente de aprobación del curso de primeros auxilios en zonas agrestes modalidad presencial, mínimo de 50 horas académicas, otorgado por una institución reconocida por la autoridad competente.
6. Certificación de habilidad en la o las modalidades de aventura a acreditar, emitida por una entidad nacional o extranjera reconocida por la autoridad competente; o, certificado de aprobación del curso de capacitación específico en la modalidad que no cuente con una entidad certificadora de habilidad.
7. Certificado de aprobación del nivel B1 o superior de conocimiento, de al menos un idioma extranjero, adicional a la lengua materna, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas emitido por una entidad debidamente acreditada.

Son válidos los certificados de aprobación de los niveles requeridos en el idioma extranjero al momento de la obtención del título profesional.

Son válidos los títulos universitarios obtenidos en una institución extranjera si la capacitación fue impartida en idioma extranjero.

¿Cómo hago el trámite?

En línea a través de SITURIN:

1. Ingrese a la plataforma **SITURIN**.
<https://siturin.economicoproductivo.gob.ec/auth/authentication/login>, también acceder dando clic en el botón *"Ir al trámite en línea"*
2. Ingrese su correo electrónico y contraseña. Si aún no tiene una cuenta, seleccione la opción para crear una cuenta y registre su correo electrónico y RUC. Posteriormente, ingrese el código de verificación y establezca una contraseña.
3. Acepte los términos y condiciones para continuar con el trámite.
4. Ingrese al **Proceso de Acreditación de Guianza Turística**
5. Seleccione el trámite del SRI que va registrar y complete la información solicitada por el sistema, incluyendo:
 - Datos generales.
 - Datos de Ubicación del Guía de Turismo.
 - Información correspondiente a la acreditación como **Guía de Turismo** **de acuerdo a su nueva clasificación**;
 - Información y documentación requerida para el trámite.
6. Verifique que la información registrada y la documentación adjunta sean correctas y se encuentren completas.
7. Envíe la solicitud a través de la plataforma SITURIN.
8. Revisión y aprobación de la solicitud

Una vez enviada la solicitud, esta será remitida a la revisión interna por parte del Técnico Zonal, quien verificará la información y documentación presentada, de conformidad con los requisitos establecidos para la Guianza Turística.

En caso de que la información o documentación presentada no cumpla con los requisitos establecidos, la solicitud podrá ser rechazada, y el usuario deberá corregir, completar o reemplazar la documentación requerida y presentar nuevamente la solicitud a través de la plataforma SITURIN, para su respectiva revisión.

Una vez que la información y documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos, la solicitud continuará con el proceso de aprobación por parte de la Dirección Zonal correspondiente.

Finalmente, una vez que la solicitud haya sido revisada y aprobada por los dos responsables: Técnico Zonal y Dirección Zonal, el sistema procederá con la emisión del Certificado de Registro de Turismo de Guía de Turismo con su nueva clasificación.

Acciones de verificación posterior al otorgamiento del Certificado de Registro de Turismo

Una vez emitido el **Certificado de Registro de Turismo con la actualización de**

nueva clasificación, el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo podrá realizar las acciones de control y verificación que correspondan, de conformidad con la normativa aplicable.

Durante estas acciones se podrá verificar la información declarada por el usuario y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ejercicio de la actividad de Guión Turística.

En caso de identificarse inconsistencias en la información declarada, documentación que no corresponda o incumplimiento de los requisitos establecidos, se aplicarán las acciones administrativas que correspondan, de conformidad con la normativa vigente.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

OFICINA	PROVINCIA	CANTÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	HORARIO DE ATENCIÓN
PLANTA CENTRAL	Pichincha	Quito	Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera	(02) 3948760	Lunes a viernes 08h00 a 17h00
DIRECCIONES ZONALES					
OFICINA ZONAL 1	Imbabura	Ibarra	Teodoro Gómez de la Torre y Sucre-Ibarra	(06) 2955711	Lunes a viernes 08h00 a 17h00
	Esmeraldas	Esmeraldas	Simón Plata Torres	(06) 2011446	Lunes a viernes 08h00 a 17h00

	Carchi	Tulcán	Avenida Manabí y Guayaquil / Edif. Cámara de Comercio	(06) 2960046	Lunes viernes 08h00 17h00
	Sucumbíos	Lago Agrio	Av circunvalación, y, Nueva Loja - Centro de Atención Ciudadana	(06) 2991914	Lunes viernes 08h00 17h00
OFICINA ZONAL 2	Orellana	Francisco de Orellana	Calle Juan Montalvo entre Av. 9 de octubre y 6 de diciembre, segundo piso. En los altos del segundo piso de la Secretaria Técnica de la Amazonia (STA)	(06) 2881583 2623 - 2624 - 2625	Lunes viernes 08h00 17h00
	Napo	Tena	Calle Rocafuerte s/n Juan Montalvo, Edificio Hotel Joya de la Selva, Planta baja. En la planta baja del Hotel Joya de la Selva	(06) 2886536 ext. 2623 - 2624 - 2625	Lunes viernes 08h00 17h00
	Pichincha (excepto DMQ)	Cayambe	Av. Clara Meza, Centro Comercial Nápoles Shopping. Diagonal a las oficinas del SRI	(02) 2185249	Lunes viernes 08h00 17h00

OFICINA ZONAL 3	Tungurahua	Ambato	Calle Noboa Caamaño y Demetrio Aguilera Malta. Sector Huachi Chico, frente a Bodesur	(03) 2585411	Lunes a viernes 08h00 a 17h00
	Chimborazo	Riobamba	Av. Unidad Nacional y Calicuchima. Edificio blanco esquina tercer piso frente al monumento del Puruhá	(03) 2946682	Lunes a viernes 08h00 a 17h00
	Pastaza	Puyo	Av. Chimborazo y Av. Alvaro Valladares. Edif. Registro Civil de Pastaza, 2do piso	(03) 2880060	Lunes a viernes 08h00 a 17h00
	Cotopaxi	Latacunga	Marquéz de Maenza entre Quito y Sánchez de Orellana. Centro de Atención Ciudadana, segundo piso.	(03) 3730614	Lunes a viernes 08h00 a 17h00
OFICINA ZONAL 4	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	Calle Latacunga y Av. 29 de Mayo - Edificio Cámara de Comercio, 3er piso	N/A	Lunes a viernes 08h00 a 17h00
	Manabí	Portoviejo	Centro de Atención Ciudadana	(05) 3043 734	Lunes a viernes 08h00 a 17h00

			CAC, tercer piso, calle Los Nardos y Av. 15 de Abril	(05) 3043 711	17h00
OFICINA ZONAL 5	Bolívar	Guaranda	Sucre y García Moreno, Edificio de la Gobernación de Bolívar, planta baja	(03) 2556548	Lunes viernes 08h00 17h00
	Los Ríos	Babahoyo	Avenida Universitaria y Primera Transversal edificio Ex MIDUVI	(05) 2571707	Lunes viernes 08h00 17h00
	Santa Elena	Salinas	Avenida Carlos Espinoza Larrea y Calle 5, edificio Centro de Atención Ciudadana planta alta	(04) 3728915 ext 2481	Lunes viernes 08h00 17h00
OFICINA ZONAL 6	Azuay	Cuenca	Calle Larga y Av. Huayna Capac, edificio del Banco Central del Ecuador, sucursal	(07) 4104082	Lunes viernes 08h00 17h00
			Cuenca, 2da. planta	(07) 4104083	
	Cañar	Azogues	Av. 16 de abril y Babahoyo, Centro de atención ciudadana	(07) 3706016	Lunes viernes 08h00 17h00

	Morona Santiago	Morona	Calle Kiruba y 29 de Mayo Edf de la Gobernación de Morona Santiago, 3er piso	(07) 2701480	Lunes viernes 08h00 17h00
OFICINA ZONAL 7	Loja	Loja	Av. Orillas del Zamora y Juan de Velasco, Edif. Gobierno Zonal - 5to piso	(07) 2571998	Lunes viernes 08h00 17h00
	Zamora Chinchipe	Zamora	José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro; Edif. Gobernación de Zamora Ch - 4to piso	(07) 2606466	Lunes viernes 08h00 17h00
	El Oro	Machala	Rocafuerte Nro. 572 entre Junín y Tarqui; Edif. Ex Mintur - Planta baja	(07) 2968480	Lunes viernes 08h00 17h00
OFICINA ZONAL 8	Guayas	Guayaquil	Av. Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 15	(593) 42591370	Lunes viernes 08h00 17h00
OFICINA ZONAL 9	Pichincha	Quito	Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira Plataforma Gubernamental de Gestión	(02) 3948760	Lunes viernes 08h00 17h00

Financiera
(02)
2591370

OFICINA INSULAR	Galápagos	Santa Cruz	Av. Charles Darwin 399 y 12 de Febrero (Edificio Capturgal)	(05) 2526174 (05) 2527135	Lunes viernes 08h00 17h00
	Galápagos	San Cristóbal	Av. Alsacio Northia y 12 de Febrero	(05) 2520704	Lunes viernes 08h00 17h00
	Galápagos	Isabela	Av. Tero Real s/n y Gaviotín	(05) 2529132	Lunes viernes 08h00 17h00

Base Legal

- [Ley de Turismo](#). Art. 1, 2, 5.
- [Reglamento de Guianza Turística del Ecuador Continental](#). Art. 1, 8.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Acreditación y Control
Correo Electrónico: guias@produccion.gob.ec
Teléfono: (02) 3948760

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denunc
2026	06		1	0	
2026	05		0	0	
2026	04		2	0	
2026	03		0	0	
2026	02		10	0	
2026	01		4	0	
2025	12		3	0	
2025	11		1	0	
2025	10		0	0	
2025	09		1	0	
2025	08		4	0	
2025	07		4	0	
2025	06		4	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denunc
2025	05		4	0	
2025	04		2	0	
2025	03		2	0	
2025	02		6	0	
2025	01		4	0	
2024	12		2	0	
2024	11		2	0	
2024	10		2	0	
2024	09		1	0	
2024	08		1	0	
2024	07		5	0	
2024	06		8	0	
2024	05		3	0	
2024	04		6	0	
2024	03		9	0	
2024	02		12	0	
2024	01		6	0	
2023	12		14	0	
2023	11		7	0	
2023	10		0	0	
2023	09		0	0	
2023	08		0	0	
2023	07		0	0	
2023	06		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denunc
2023	05		0	0	
2023	04		0	0	
2023	03		0	0	
2023	02		0	0	
2023	01		0	0	
2022	12		1	0	
2022	11		0	0	
2022	10		3	0	
2022	09		2	0	
2022	08		4	0	
2022	07		2	0	
2022	06		0	0	
2022	05		1	0	
2022	04		2	0	
2022	03		5	0	
2022	02		3	0	
2022	01		17	0	



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**CRISTIAN GEOVANNY
MENDOZA CHICAIZA**